

# PERIODICO



# OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO      PUBLICACION PERIODICA      PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816      AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

|                          |  |                |
|--------------------------|--|----------------|
| <b>REGLAS.-</b>          | <b>DE OPERACION PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2000 DE LOS "PROGRAMAS DE ALIANZA PARA EL CAMPO".-----</b>                         | <b>PAG. 3</b>  |
| <b>DECRETO NO. 263.-</b> | <b>POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DURANGO.-----</b> | <b>PAG. 4</b>  |
| <b>DECRETO NO. 264.-</b> | <b>POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE INDE, DURANGO.-----</b>        | <b>PAG. 10</b> |
| <b>DECRETO NO. 265.-</b> | <b>POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DURANGO.-----</b>      | <b>PAG. 17</b> |
| <b>DECRETO NO. 266.-</b> | <b>POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DURANGO.-----</b>      | <b>PAG. 23</b> |

**DECRETO NO. 267.-****POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA PARA  
EL EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE -  
SAN BERNARDO, DURANGO.-.....****PAG. 29****E D I C T O . -****EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-  
RELATIVO A LA DEMANDA, PROMOVIDO POR EL ING. -  
LUIS EDUARDO AGUIRRE BALZA, PRESIDENTE DEL CON-  
SEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA ARTLUX --  
DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE BANCO IN-  
TERNACIONAL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTI-  
PLE, GRUPO FINANCIERO BITAL: CONFIA, S.A. INS-  
TITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINAN-  
CIERO: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTI-  
TUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BA-  
NORTE: BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. BANCO --  
MER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO  
FINANCIERO.....****PAG. 35****CONVOCATORIA No. 003.-****RELATIVA A LA LICITACION No. 39065001-003-00,-  
PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE VEHICU-  
LOS, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE GO-  
BIERNO A TRAVES DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURI-  
DAD PUBLICA.....****PAG. 38****S O L I C I T U D . -****QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO, LA COORDINACION DE ALIANZA SOCIAL-  
DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE LES AUTORIZEN 25 -  
CONCESIONES DE SERVICIO PUBLICO EN MODALIDAD -  
DE ECOTAXI.....****PAG. 39****S O L I C I T U D . -****QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO, LA C. ANA MARIA ROSALES DE GALLAR-  
DO DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PARA QUE -  
SE LE OTORGUE UN JUEGO DE PLACAS PARA TAXI....****PAG. 40**



# CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO DEL ESTADO DE DURANGO



"ALIANZA PARA EL CAMPO"

## PRESUPUESTO CONVENIDO, COMPONENTES Y MONTOS DE APOYO 2000

PUB2000.DOC

| PROGRAMA                                  | PRESUPUESTO (MILES \$)   |           |           | CONCEPTOS DE APOYOS  | MONTO DE APOYOS   |
|---|--|-----------|-----------|--|---|
|   | FEDERAL  | ESTATAL   | TOTAL     |  |   |
| FERTI-IRRIGACIÓN                          | 9,326.00   | 7,049.00  | 16,375.00 | EQUIPOS Y SISTEMAS DE FERTI-IRRIGACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, TODO ELLA DE NUEVA ADQUISICIÓN.   | 45% DE LA INVERSIÓN CON UN MÁXIMO DE \$4,500.00/HA. CON PRIORIDAD EN SUPERFICIES QUE NO EXCEDAN 30 HAS. SE PODRÁN OTORGAR APOYOS DIFERENCIALES EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN.  |
| MECANIZACIÓN                              | 11,500.00  | 11,500.00 | 23,000.00 | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA COMO TRACTORES, SEMBRADORES DE PRECISIÓN, EQUIPOS DE NIVELACIÓN, ASÍ COMO REPARACIONES DE MOTOR, TRANSMISIÓN Y/O SISTEMA HIDRÁULICO PARA TRACTORES, ASÍ COMO JUEGO DE LLANTAS.   | TRACTOR Y EQUIPOS 30% DE INVERSIÓN O HASTA \$4,500.00. REPARACIÓN DE TRACTORES CON REPARACIONES DE MOTOR Y EQUIPOS CON UN APOYO DE HASTA \$10,500.00 POR UNIDAD O EL 45% DE LA INVERSIÓN, JUEGO DE LLANTAS \$3,308.00. SE PODRÁN OTORGAR APOYOS DIFERENCIALES EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN. |
| KILO POR KILO                             | 1,855.00   | 4,445.00  | 6,300.00  | ADQUISICIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y MEJORADA DE VARIADES RECOMENDADAS, PARA LOS CULTIVOS DE MAÍZ, FRÍJOL Y AVENA.   | HASTA EL 100% DEL DIFERENCIAL ENTRE EL KILO DE SEMILLA CERTIFICADA Y UN KILO DE GRANO COMERCIAL, MÁXIMO 6 HAS./PRODUCTOR.   |
| ALGODONERO                                | 655.00   | 645.00    | 1,300.00  | LABORES FITOSANITARIAS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS.   | \$400.00 DE APOYO MÁXIMO POR HECTÁREA.  |
| ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS               | 4,250.00   | 4,250.00  | 8,500.00  | ADQUISICIÓN DE SEMILLA, MATERIALES Y EQUIPO PARA ESTABLECIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE AGOSTADEROS Y PRADERAS IRRIGADAS.   | 50% DEL COSTO DE LA INVERSIÓN CON UN LÍMITE MÁXIMO POR UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE \$100,000.00. ESTE APOYO SE PODRÁ APlicAR EN EL CASO DE ZONAS ÁRIDAS.  |
| FOMENTO LECHERO                           | 2,850.00   | 2,950.00  | 5,800.00  | ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS COMO MOLINOS, ENSILADORES, COSECHADORES DE FORRAJE, ORDENADORES Y TANQUES FRÍOS.   | 50% DE LA INVERSIÓN CON UN MÁXIMO DE \$150,000.00 POR UNIDAD DE PRODUCCIÓN, TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS ADQUISIDOS DEBERÁN SER NUEVOS.   |
| MEJORAMIENTO GENÉTICO                     | 1,680.00   | 1,680.00  | 3,360.00  | ADQUISICIÓN DE ANIMALES IMPROVIOS DE BUENA CALIDAD GENÉTICA, COMO BOVINOS, LECHERAS GESTANTES, OVINOS, DOSIS DE SEMEN Y TERMOS CRIOGÉNICOS.  | BOVINOS LECHEROS \$2,600.00, HASTA 30 CABEZAS, OVINO LANA IMPORTADO \$300.00 HASTA 100 CABEZAS, SEMENTAL BOVINO DE REGISTRO IMPORTADO CON \$2000.00, DOSIS DE SEMEN \$40.00 HASTA 10 DOSIS, TERMOS CRIOGÉNICOS \$4,000.00 POR UNIDAD.   |
| GANADO MEJOR                              | 2,200.00   | 2,300.00  | 4,500.00  | ADQUISICIÓN DE SEMIMENTALES Y HEMBRAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE, LECHE, LANA, ASÍ COMO EL RESCATE DE HEMBRAS CAPRINAS.   | SE PODRÁN OTORGAR APOYOS DE COMPORTEAMIENTO O REGISTRO PRODUCTIVO DE \$5,800.00, CON REGISTRO GENÉALOGICO \$2,800.00, SEMIMENTALES OVINOS \$1,250.00, CAPRINO \$1,100.00, VIENTRES BOVINOS DE \$2,000.00, CORDEROS \$400.00.  |
| APÍCOLA                                   | 120.00   | 120.00    | 240.00    | FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, CONTROL SANITARIO Y MEJORAMIENTO GENÉTICO, ASÍ COMO EQUIPOS PARA ACOPIO Y BENEFICIO DE LA MIEL.  | CAMPañAS A IMPLEMENTAR: MOSCAS EXÓTICAS DE LA Miel, MOSQUITO DE LA FRUTA, MOSQUITO DE LA LANA, PLAGAS DEL ALGODONERO, Y CONTINGENCIAS.  |
| DES.PROY. AGROP. INTEGR.                  | 500.00   | 1,180.00  | 1,680.00  | ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A GRUPOS GANADEROS DE VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.  | CAMPañAS A IMPLEMENTAR: MOSCA DE LA FRUTA, MOSQUITO DE LA LANA, PLAGAS DEL ALGODONERO, Y CONTINGENCIAS.   |
| SANIDAD VEGETAL                           | 2,000.00   | 2,000.00  | 4,000.00  | ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PLAGUICIDAS, EQUIPOS DE OPERACIÓN, EL SERVICIO DE CAMPANAS, ASÍ COMO COSTOS DE OPERACIÓN DE CAMPANAS Y CONTINGENCIAS.  | CAMPañAS A IMPLEMENTAR: TUBERCULOSIS, BRUCELLOSIS, FIEBRE PORCINA CLÁSICA, ENFERMEDAD DE AUJESZKY, RABIA PARALÍtica, Peste Negra, Rabia, Newcastle, Influenza Aviar, Salmonelosis Aviar y Equipo de LABORATORIO.  |
| SALUD ANIMAL                              | 2,000.00   | 2,000.00  | 4,000.00  | ADQUISICIÓN DE BIOLOGICOS, PLAGUICIDAS, VACUNAS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS, EQUIPO DE LABORATORIO Y DE INSPECCIÓN, PARA SU UTILIZACIÓN EN CAMPANAS ZOOSANITARIAS.  | PAgo DEL COSTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA CON LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMÍA, A RAZÓN DE \$9.00/Ha. POR MES.  |
| ELEMENTAL ASISTENCIA TÉCNICA              | 5,400.00   | 600.00    | 6,000.00  | SUBSIDIO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CULTIVOS AGROPECUARIOS Y ÁREAS EN CONVERSIÓN PRODUCTIVA.   | SUBSIDIO DEL 100% DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN.  |
| CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN                  | 3,024.00   | 336.00    | 3,360.00  | ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN A PRODUCTORES, COMO TALLERES GIRAS DE INTERCAMBIO TECNOLÓGICO, MÓDULOS Y PARCELAS DEMONSTRATIVAS.   | SE CALCULARÁN EN BASE A LOS BIENES ADQUISIDOS Y PODRÁN SER UN SUBSIDIO MÁXIMO PARA LOS DE MENOR COSTO DE HASTA EL 80%, ASÍ MISMO SE PODRÁN APLICAR APOYOS ADICIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS DE PRODUCTORES E INDUS TRIALIZACIÓN.  |
| APOYO AL DESARROLLO RURAL                 | 12,260.00  | 3,065.00  | 15,325.00 | SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA INTEGRADA Y ESPECIES MEJORES DE GANADO, AVES, PORCINOS, PAQUETES HORTOFITÓ-ÓTICOS, EQUIPOS DE AGROINDUSTRIA PRIMARIA, MÓDULOS DE LABRANZA DE CULTIVACIÓN, ASÍ COMO APOYOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS NO TRADICIONALES. | SE CALCULARÁN EN BASE A LOS BIENES ADQUISIDOS Y PODRÁN SER UN SUBSIDIO MÁXIMO PARA LOS DE MENOR COSTO DE HASTA EL 80%, ASÍ MISMO SE PODRÁN APLICAR APOYOS ADICIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS DE PRODUCTORES E INDUS TRIALIZACIÓN.  |
| GPOS. ORG. DE MUJERES EN DESARROLLO RURAL | 2,000.00   | 500.00    | 2,500.00  | APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN, MÓDULOS DEMONSTRATIVOS Y REPRODUCTIVOS.   | MÁXIMO POR PROYECTO \$78,000.00, \$28,000.00 POR MÓDULO Y HASTA \$12,000.00 POR RED DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, PARA CONTINUAR CON LA CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN.  |
| DES. PROD. SOSTENIBLE EN ZONAS MARGINADAS | 3,500.00   | 1,000.00  | 4,500.00  | PROYECTOS PRODUCTIVOS, EQUIPO E IMPLEMENTOS, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, ÉSTE PROGRAMA ES EXCLUSIVO PARA LA REGIÓN INDÍGENA SUR DEL ESTADO Y LA REGIÓN DE LAS QUERÉNDALAS DE DURANGO.   | 70% DEL PROYECTO O HASTA \$3,000.00 (1) ACTIVIDAD, \$6,000.00 (2), \$10,000.00 (3) O MÁS ACTIVIDADES, EN PROYECTOS COMUNITARIOS HASTA \$40,000.00 (70%) DE LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.  |
| SIST. DE INFORMACIÓN AGROPECUARIA         | 200.00   | 400.00    | 600.00    | FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN AGROPECUARIA, ENCUESTAS NACIONALES, EQUIPO Y SISTEMAS DE MEDICIÓN DE PERCEPCIONES REGIONALES.  | 100% DE LAS ADQUISICIONES Y DE LA OPERACIÓN QUE SE EFECTUE EN EL ESTADO.  |
| ADO. DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA          |  |           |           | ADQUISICIÓN DE PERFORADORES DE POZOS Y MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.   | 100% DE LAS ADQUISICIONES DE MAQUINARIA QUE REALICE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.  |
| TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA               | 1,800.00   | 1,800.00  | 3,600.00  | PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA QUE SE EFECTUE A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN A. C. DEL ESTADO DE DURANGO.   | 65% DE LA INVERSIÓN QUE SE EFECTUE EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.   |
| CONTROL DE MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA      |  | 400.00    | 400.00    | OPERACIÓN DE CASAS DE CONTROL FITOZOO SANITARIAS, Y MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.   | 100% DE LAS INVERSIONES QUE REALICE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.  |
| CULTIVOS ESTRÁTÉGICOS                     | 980.00   | 980.00    | 1,960.00  | APOYO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS FRUTICOLAS Y/O REHABILITACIÓN DE HUERTOS COMO NOGAL, MANZANIL Y DURAZNO.   | LOS APOYOS MÁXIMOS PODRÁN SER EN ESTABLECIMIENTO DE \$6,236.00/Ha. Y EN REHABILITACIÓN DE \$4,026.00/Ha.  |
| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD                 | PARA PARTICIPAR DE LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", LOS PRODUCTORES EJIDATARIOS, COLONOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS PROPIETARIOS, ASOCIACIONES DE PRODUCTORES Y SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEBERÁN DE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: EN LOS CENTROS DE APOYO Y DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL ✓ SOLICITUD PARA PARTICIPAR DE LOS APOYOS Y SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS. ✓ ACREDITACIÓN DE SER PRODUCTOR MEDIANTE CONSTANCIA EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE. ✓ DECLARACIÓN DE LA QUE PROTESTA NO HABER RECIBIDO APOYOS DEL PROGRAMA O COMPONENTES CON ANTERIORIDAD. (SOLO PARA EL CASO DE ALGUNOS PROGRAMAS). ✓ PRESENTAR COTIZACIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN, BAJO EL LINEAMIENTO ESPECÍFICO DE CADA PROGRAMA. ✓ CUMPLIR EN SU CASO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL. ✓ ALCANZAR LOS LÍMITES MÁXIMOS Y/O MÍNIMOS EN SUPERFICIE Y/O UNIDADES ANIMAL, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESPECIFICADOS EN CADA PROGRAMA. |           |           |  |   |

ASH

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-  
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-  
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 12 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DGO., la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si estos, se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

**SEGUNDO.**- Conforme lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con base en el informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los Ayuntamientos.

**TERCERO.**- El H. Ayuntamiento del Municipio de SANTA CLARA, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso local, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 3 de mayo del año 2000.

**CUARTO.**- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada, en tal virtud el mencionado órgano presentó, con fecha 8 de mayo del 2000 el informe de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SANTA CLARA, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1999.

**QUINTO.-** La Comisión que dictaminó al estudiar el informe relativo, encontró que en el mismo se establece que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$5'807,675.22, (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 22/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO                 | EJERCIDO              |
|--------------------------|-----------------------|
| IMPUESTOS                | 91,580.95             |
| DERECHOS                 | 16,637.40             |
| PRODUCTOS                | 22,235.58             |
| APROVECHAMIENTOS         | 46,333.10             |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 2'780,000.02          |
| PARTICIPACIONES          | 2'850,888.17          |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>    | <b>\$5'807,675.22</b> |

**SEXTO.-** El total de los EGRESOS, es de: \$5'699,078.05 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO                   | EJERCIDO     |
|----------------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES       | 1'418,597.96 |
| SERVICIOS GENERALES        | 1'591,416.47 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS   | 494,292.96   |
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 128,918.90   |
| OBRA PÚBLICA               | 1'165,771.05 |

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA<br/>SOCIAL</b> | <b>899,604.25</b>     |
| <b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA</b>              | <b>476.46</b>         |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                           | <b>\$5'699,078.05</b> |

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado 'Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de Santa Clara, Dgo., se tiene contemplada la realización de 17 obras, con una inversión de \$1'418,238.58 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.) las cuales están terminadas en su totalidad, con un avance físico y financiero del 100%.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

**SÉPTIMO.**- Del análisis comparativo realizado entre la Ley de Ingresos aprobada y lo obtenido por el municipio de SANTA CLARA, Dgo., se contempla que capto mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de \$83,034.23 (OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.) de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de: \$825,058.41 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.).

**OCTAVO.-** Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SANTA CLARA, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999, por la cantidad de: \$6,505.13 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 13/100 M.N.)

**NOVENO.-** El H. Ayuntamiento de SANTA CLARA, DGO., muestra la cifra de: \$151,284.85, (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| EXISTENCIAS ANTERIORES | 42,687.68 |
| AI 31 DE DIC./98       |           |

|  |              |
|--|--------------|
| <u>MÁS</u> INGRESOS DE 1999<br>(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99) | 5'807,675.22 |
|--|--------------|

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| TOTAL DISPONIBLE EN 1999 | 5'850,362.90 |
|--------------------------|--------------|

|  |              |
|--|--------------|
| <u>MENOS</u> EGRESOS DE 1999<br>(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99) | 5'699,078.05 |
|--|--------------|

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| TOTAL EXISTENCIAS FINALES | \$151,284.85 |
|---------------------------|--------------|

SON: (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.).

**DECIMO.-** Es importante mencionar que la Comisión que dictaminó advierte que el municipio de SANTA CLARA, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$151,284.85 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), cifra con la que inició el ejercicio fiscal 2000.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SANTA CLARA, DGO., es que contiene la documentación comprobatoria legal, anexos e informes contables presentados por el Honorable Ayuntamiento de SANTA CLARA, DGO., que muestran en términos aceptables información de la gestión desarrollada por la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal de 1999.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La Comisión al analizar la CUENTA PÚBLICA del Municipio de SANTA CLARA, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, considera que las cifras y conceptos mencionados se ajustan, en lo general a los principios elementales de la contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines y objetivos que le corresponden al municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

**DECRETO No. 263**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CLARA, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999.

**TRANSITORIO:**

**Ú N I C O.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Mayo del año 2000 Dos Mil.

DIP. ABRAHAM MORENO GARCIA  
PRESIDENTE.

DIP. MARIA GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA  
SECRETARIA

DIP. RAUL VILLEGAS MORALES  
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL -- DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-  
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-  
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 4 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO., la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

**SEGUNDO.**- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

**TERCERO.**- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de INDÉ, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo del año 2000.

**CUARTO.-** La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 08 de Mayo del 2000.

**QUINTO.-** Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$5'465,400.71, (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 71/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO                 | EJERCIDO              |
|--------------------------|-----------------------|
| IMPUESTOS                | 54,374.22             |
| DERECHOS                 | 233,426.50            |
| PRODUCTOS                | 32,764.03             |
| APROVECHAMIENTOS         | 3,096.80              |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 2'549,385.64          |
| PARTICIPACIONES          | 2'592,353.52          |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>    | <b>\$5'465,400.71</b> |

**SEXTO.-** Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$5'777,733.42, (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 42/00 M.N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO             | EJERCIDO     |
|----------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 1'265,991.34 |
| SERVICIOS GENERALES  | 1'059,139.05 |

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>            | 268,765.50            |
| <b>INVERSIONES DE ACTIVO FIJO</b>          | 436,286.58            |
| <b>OBRA PÚBLICA</b>                        | 1'719,432.75          |
| <b>TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL</b> | 1'028,118.20          |
| <b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA</b>          | 0.00                  |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                       | <b>\$5'777,733.42</b> |

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de INDÉ, Dgo., se tiene contemplada la realización de 17 obras, con una inversión de \$1719,432.75 (UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), de las cuales 15 están terminadas; y dos en proceso, referentes a vías de comunicación y caminos rurales, con un avance físico del 76% y financiero del 100%.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

**SÉPTIMO.-** Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de INDÉ, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un

incremento a su presupuesto de egresos consolidado por un total de: \$613,322.42 (SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 42/100 M.N.); que se integra por un remanente en tesorería por \$465,036.44, (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), por un incremento presupuestal en fortalecimiento de \$1'072,661.49 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), y un incremento presupuestal en infraestructura de \$5,697.37 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), de igual manera, del análisis efectuado al propio presupuesto de egresos aprobado por ese H. Ayuntamiento, se desprende que éste realizó ampliación de partidas presupuestales por \$607,626.67 (SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 67/100 M. N. ), así como transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de: \$709,823.86, (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 86/100 M.N.).

**OCTAVO.**- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de INDÉ, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999.

**NOVENO.**- Que el H. Ayuntamiento de INDÉ, DGO., muestra la cifra de: \$(77,445.94), (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

|                                      |                             |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| <b>EXISTENCIAS ANTERIORES</b>        | \$234,886.77                |
| AI 31 DE DIC./98                     |                             |
| <br><b>MÁS INGRESOS DE 1999</b>      |                             |
| (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)      | 5'465,400.71                |
| <br><b>TOTAL DISPONIBLE EN 1999</b>  |                             |
|                                      | 5'700,287.48                |
| <br><b>MENOS EGRESOS DE 1999</b>     |                             |
| (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)   | 5'777,733.42                |
| <br><b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b> |                             |
|                                      | <b><u>\$(77,445.94)</u></b> |

SON: (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.).

**DÉCIMO.**- Que no pasó desapercibido para la comisión que dictaminó, que el municipio de INDÉ, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$(77,445.94) 94/100 M.N.), con la que inició el ejercicio fiscal del 2000.

**DÉCIMO PRIMERO** .- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE INDÉ, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de INDÉ, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1999.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Que la Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de INDÉ, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

#### DECRETO No. 264

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

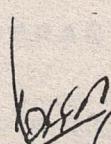
**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE INDÉ, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999.

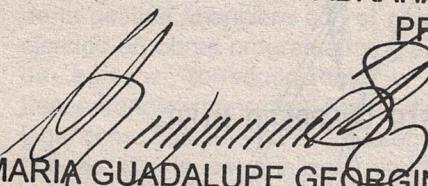
**TRANSITORIO:**

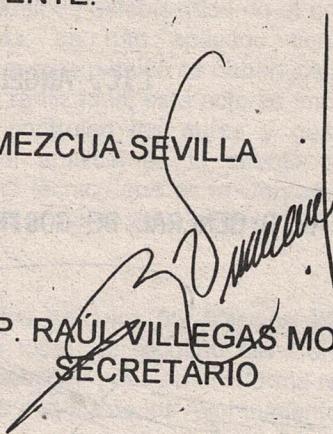
**Ú N I C O.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Mayo del año 2000 Dos Mil.

  
DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA  
PRESIDENTE.

  
DIP. MARÍA GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA  
SECRETARIA.

  
DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES  
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL -- DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-  
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-  
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 5 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO., la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.**- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si estos, se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

**SEGUNDO.**- Conforme lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con base en el informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los Ayuntamientos.

**TERCERO.**- El H. Ayuntamiento del Municipio de EL ORO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso local, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 10 de marzo del año 2000.

**CUARTO.**- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada, en tal virtud el mencionado órgano presentó, con fecha 8 de mayo del 2000 el informe de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE EL ORO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1999.

**QUINTO.**- La Comisión que dictaminó al estudiar el informe relativo, encontró que en el mismo se establece que por concepto de INGRESOS captó un total de:\$11'103,192.20, (ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO                 | EJERCIDO               |
|--------------------------|------------------------|
| IMPUESTOS                | 276,261.74             |
| DERECHOS                 | 507,444.33             |
| PRODUCTOS                | 181,384.67             |
| APROVECHAMIENTOS         | 564,777.12             |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 4'572,390.92           |
| PARTICIPACIONES          | 5'000,933.42           |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>    | <b>\$11'103,192.20</b> |

**SEXTO.**- El total de los EGRESOS, es de: \$10'810,335.61 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO                   | EJERCIDO     |
|----------------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES       | 2'807,156.47 |
| SERVICIOS GENERALES        | 2'417,640.31 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS   | 418,804.41   |
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 663,108.07   |
| OBRA PÚBLICA               | 2'622,389.00 |

|                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 1'783,117.65           |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA          | 98,119.70              |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                | <b>\$10'810,335.61</b> |

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado *'Obra Pública'*, en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas, las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de El Oro, Dgo., se tiene contemplada la realización de 47 obras con una inversión de \$2'641,448.29 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), de las cuales 46 están terminadas y 1 en proceso, lo que representa el 99% de avance físico y el 100% de avance financiero.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

**SÉPTIMO.-** Del análisis comparativo realizado entre la Ley de Ingresos aprobada y lo obtenido por el municipio de EL ORO, Dgo., se contempla que capto mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos consolidado por un total de: \$424,548.10 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), mismo que se integra por un remanente de Tesorería por \$1'671,204.08 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 08/100 M.N.), por un incremento presupuestal en el Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios por \$2'114,811.18 (DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 18/100 M.N.) y por un remanente en el fondo de aportaciones para la infraestructura social Municipal por \$ 19,059.00 (DIEZ Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N. ) de igual manera se

desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales de fortalecimiento y Tesorería por la cantidad de: \$1'217,702.92 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.) y un incremento por la cantidad de \$443,607.10 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 10/100 M.N.) justificado con la aprobación correspondiente realizada por el H. Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de EL ORO, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999, por la cantidad de: \$180,220.21 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 21/100 M.N.)

**NOVENO.-** El H. Ayuntamiento de EL ORO, DGO., muestra la cifra de: \$774,631.01 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

|                               |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| <b>EXISTENCIAS ANTERIORES</b> | <b>481,774.42</b> |
| AI 31 DE DIC./98              |                   |

|                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| <b>MÁS INGRESOS DE 1999</b>     | <b>11'103,192.20</b> |
| (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99) |                      |
| <b>TOTAL DISPONIBLE EN 1999</b> | <b>11'584,966.62</b> |

|                                    |               |
|------------------------------------|---------------|
| <b>MENOS EGRESOS DE 1999</b>       |               |
| (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99) | 10'810,335.61 |

|   |                     |
|---|---------------------|
| <b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b>  | <b>\$774,631.01</b> |
| SON: (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 01/100 M.N.). |                     |

**DECIMO.-** Es importante mencionar que la Comisión que dictaminó advierte que el municipio de EL ORO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$774,631.01 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 01/100 M.N.). cifra con la que inició el ejercicio fiscal 2000.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE EL ORO, DGO., es que contiene la

documentación comprobatoria legal, anexos e informes contables presentados por el Honorable Ayuntamiento de EL ORO, DGO., que muestran en términos aceptables información de la gestión desarrollada por la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal de 1999.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La Comisión al analizar la CUENTA PÚBLICA del Municipio de EL ORO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, considera que las cifras y conceptos mencionados se ajustan, en lo general a los principios elementales de la contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines y objetivos que le corresponden al municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

**DECRETO No. 265**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999.

**TRANSITORIO :**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Mayo del año 2000 Dos Mil.

DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA  
PRESIDENTE.

DIP. MARÍA GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA  
SECRETARIA.

DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES  
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL -- DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-  
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-  
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 5 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

**SEGUNDO.**- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

**TERCERO.**- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de OCAMPO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 29 de marzo del año 2000.

**CUARTO.**- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 08 de Mayo del 2000.

**QUINTO.-** Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$10'135,964.00, (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO                 | EJERCIDO               |
|--------------------------|------------------------|
| IMPUESTOS                | 160,095.35             |
| DERECHOS                 | 690,836.88             |
| PRODUCTOS                | 76,149.89              |
| APROVECHAMIENTOS         | 264,521.00             |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 4'677,092.12           |
| PARTICIPACIONES          | 4'267,268.76           |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>    | <b>\$10'135,964.00</b> |

**SEXTO.-** Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$9'657,881.71, (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 71/00 M.N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO                 | EJERCIDO     |
|--------------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES     | 2'344,545.34 |
| SERVICIOS GENERALES      | 2'491,495.34 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 359,361.49   |

|                                     |                       |
|-------------------------------------|-----------------------|
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO          | 521,594.86            |
| OBRA PÚBLICA                        | 1'970,999.18          |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 1'969,885.50          |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA          | 0.00                  |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                | <b>\$9'657,881.71</b> |

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de OCAMPO, Dgo., se tiene contemplada la realización de 120 obras, con una inversión de \$2'391,702.97 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 97/100 M.N.), de las cuales 113 están terminadas y siete en proceso, con un avance físico y financiero del 95%.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

**SÉPTIMO.-** Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos consolidado por un total de: \$390,076.27, (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.); que se integra por remanente en tesorería por \$1'326,181.81, (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.),

así como por un incremento presupuestal en el fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios por: \$1'819,857.50, ( UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), y un remanente en el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal por \$103,599.02, (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de: \$418,457.80, (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.).

**OCTAVO.-** Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999.

**NOVENO.-** Que el H. Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., muestra la cifra de: \$501,899.09, (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

|   |                            |
|---|----------------------------|
| <b>EXISTENCIAS ANTERIORES</b>           | \$23,816.80                |
| AI 31 DE DIC./98                        |                            |
| <b>MÁS INGRESOS DE 1999</b>             | 10'135,964.00              |
| (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)         |                            |
| <b>TOTAL DISPONIBLE EN 1999</b>         | 10'159,780.80              |
| <b>MENOS EGRESOS DE 1999</b>            |                            |
| (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)      | 9'657,881.71               |
| <b><u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u></b> | <b><u>\$501,899.09</u></b> |

SON: (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.).

**DÉCIMO.-** Que no pasa desapercibido la comisión que dictaminó, que el municipio de OCAMPO, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad

de: \$501,899.09, (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), con la que inició el ejercicio fiscal del 2000.

**DÉCIMO PRIMERO** .- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1999.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Que la Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de OCAMPO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

#### DECRETO No. 266

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999.

#### TRANSITORIO:

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria, en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Mayo del año 2000 Dos Mil.

DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA  
PRESIDENTE.

DIP. MARÍA GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA  
SECRETARIA.

DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL -- DOS MIL..

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 12 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si estos, se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

**SEGUNDO.**- Conforme lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con base en el informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los Ayuntamientos.

**TERCERO.**- El H. Ayuntamiento del Municipio de SAN BERNARDO DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso local, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 31 de marzo del año 2000.

**CUARTO.**- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada, en tal virtud el mencionado órgano presentó, con fecha 8 de mayo del 2000 el informe de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1999.

**QUINTO.**- La Comisión que dictaminó al estudiar el informe relativo, encontró que en el mismo se establece que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$4'516,848.21, (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 21/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO                 | EJERCIDO              |
|--------------------------|-----------------------|
| IMPUUESTOS               | 47,552.60             |
| DERECHOS                 | 53,405.00             |
| PRODUCTOS                | 4,515.26              |
| APROVECHAMIENTOS         | 7,700.00              |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 2,514,593.78          |
| PARTICIPACIONES          | 1,889,081.57          |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>    | <b>\$4'516,848.21</b> |

**SEXTO.**- El total de los EGRESOS, es de: \$4'710,380.39 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 39/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO                   | EJERCIDO     |
|----------------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES       | 1'023,399.33 |
| SERVICIOS GENERALES        | 866,584.57   |
| MATERIALES Y SUMINISTROS   | 145,338.35   |
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 180,000.00   |
| OBRA PÚBLICA               | 1'661,858.62 |

|  |                       |
|--|-----------------------|
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA<br>SOCIAL | 833,199.52            |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA             | 0.00                  |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                   | <b>\$4'710,380.39</b> |

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado 'Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de San Bernardo, Dgo., se tiene contemplada la realización de 79 obras, con una inversión de \$1'661,858.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), las cuales se encuentran terminadas en su totalidad, con un avance físico y financiero del 100%.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

**SÉPTIMO.-** Del análisis comparativo realizado entre la Ley de Ingresos aprobada y lo obtenido por el municipio de SAN BERNARDO DGO., se desprende que captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$356,677.62 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera: \$326,155.68 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), corresponden a ampliación presupuestal de Tesorería, \$26,510.07 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 07/100 M.N.) corresponden a ampliación presupuestal del fondo para el fortalecimiento a municipios. Y ampliación presupuestal por \$4,011.87 (CUATRO MIL ONCE PESOS 87/100 M:N) que corresponde al Fondo para la Infraestructura social municipal; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias de partidas presupuestales por la cantidad de: \$333,357.01 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.),

desglosado de la siguiente manera: \$245,782.08 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) corresponde a trasferencia de Tesorería y \$87,574.93 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), corresponde a transferencias del Fondo para el Fortalecimiento a Municipios.

**OCTAVO.-** Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999.

**NOVENO.-** El H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO DGO., muestra la cifra de \$(35,211.92), (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 92/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

|   |                |
|---|----------------|
| <b>EXISTENCIAS ANTERIORES</b>             | 158,320.26     |
| <b>AI 31 DE DIC./98</b>                   |                |
| <b>MÁS INGRESOS DE 1999</b>               | 4'516,848.21   |
| <b>(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)</b>    |                |
| <b>TOTAL DISPONIBLE EN 1999</b>           | 4'675,168.47   |
| <b>MENOS EGRESOS DE 1999</b>              |                |
| <b>(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)</b> | 4'710,380.39   |
| <b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b>          | (-\$35,211.92) |

**DECIMO.-** Es importante mencionar que la Comisión que dictaminó advierte que el municipio de SAN BERNARDO DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un Déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$(35,211.92) (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 92/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal 2000.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DGO., es que contiene la documentación comprobatoria legal, anexos e informes contables presentados por el Honorable Ayuntamiento de SAN BERNARDO DGO., que muestran en términos aceptables información de la gestión desarrollada por la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal de 1999.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- La Comisión al analizar la CUENTA PÚBLICA del Municipio de SAN BERNARDO DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, considera que las cifras y conceptos mencionados se ajustan, en lo general a los principios elementales de la contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines y objetivos que le corresponden al municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

**DECRETO No. 267**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SAN BERNARDO DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciseis días del mes de Mayo del año 2000 Dos Mil.

DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA  
PRESIDENTE.

DIP. MARIA GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA  
SECRETARIA.

DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES  
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL -- DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

**E D I C T O****EXP. NO. 192/98****C. FRANCISCO JAVIER CAZARES ADAME.**

Por medio del presente edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**, se le hace saber que en este Juzgado en el expediente arriba indicado, promovido por el **ING. LUIS EDUARDO AGUIRRE BALZA**, Presidente del Consejo de Administración de la empresa **ARTLUX DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, en contra de **BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL; CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.; BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, con fechas de tres de abril y ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, se dictaron: el auto de inicio correspondiente, que por su propia naturaleza se transcribe íntegramente, así como, el auto mediante el cual, se le mandó llamar a juicio, que se transcribe en la parte conducente. -----

"Durango, Dgo a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho. -- Por presentado el escrito del **ING. LUIS EDUARDO AGUIRRE BALZA**, junto Escritura Pública certificada por notario, Copias certificadas del proceso Penal 100/97, Solicitud de Contrato de depósito Bancario de dinero a la vista, Detalle de movimientos de las cuentas 6029959335 y otro más de la cuenta 4001696020, los tres últimos anexos en copias simples que acompaña, escrito por el cual, con el carácter de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTACION DE LA EMPRESA ARTLUX DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, demanda en la vía ORDINARIA MERCANTIL, a **BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL; CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO**

**FINANCIERO; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.; BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO,** por conducto de su representante legal con domicilio en CALLE CONSTITUCION NO. 312; AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO. 806 OTE; ESQUINA 20 DE NOVIEMBRE Y REGATO; JUAREZ NO. 203 SUR; 20 DE NOVIEMBRE 1009 OTE, respectivamente DE ESTA CIUDAD por el pago de las siguientes prestaciones: a).- Por que se condene a la demandada **BANCO INTERNACIONAL, S.A.** a pagar a favor de su mandante la --- cantidad de \$90,940.91 (NOVENTA MIL NOVECIENTO CUARENTA PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS), en concepto de importe de los cheques que fueron librados a favor de su representada, y que negocio irregularmente, en contra de lo previsto por el articulo 198 de la Ley de Títulos y Operaciones de Credito; b) En lo particular se condene a cada una de las Instituciones de Credito a pagar a favor de la actora material las siguientes cantidades: 1).- CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, la cantidad de \$45,950.92 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.); 2).- BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.; la cantidad de \$ 1,271.90 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.; 3).- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$28,355.89 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.); 4).- BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, LA CANTIDAD DE \$14,315.70 CATORCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N.); c).- Se condena a la demandada a pagar a favor de la parte actora material los daños y perjuicios que se occasionaron al negociar indebidamente los cheques que se mencionan en esta demanda y cuyo importe total asciende a la cantidad mencionada en el inciso anterior; d) Por que se condene a pagar a favor de la parte actora material los gastos y costas que genere esta instancia; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, 142, 143, 144, 147 y demás aplicables de la Ley de Sociedades Mercantiles y 1050, 1051, 1061, 1080, 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio reformado, se reconoce al promovente la personalidad con que comparece, por acreditarla con el poder exhibido, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, regístrate y fórmese cuaderno, guárdese en la seguridad del Juzgado los documentos que se acompañan, cítese y emplácese a la parte demandada en el domicilio que se indica en el escrito de cuenta para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, corriéndole traslado con las copias simples del escrito de demanda, y de los documentos anexos a dicho escrito.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Mercantil, LICENCIADA MARIA LUCILA MARTINEZ ANDRADE, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe-----

Durango, Dgo., a ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho--  
"... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 fracción II del  
Código de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se  
llama como tercero a juicio al C. FRANCISCO JAVIER CAZARES  
ADAME, a fin de que comparezca a la presente causa, para que le  
pare perjuicio la sentencia que en su momento se dicte en este litigio  
y en atención a que bajo protesta de decir verdad manifiesta que  
ignora el domicilio de dicho tercero, de conformidad con el artículo  
1070 del Código de Comercio referido y 122 fracción II del Código de  
Procedimientos Civiles, supletorio de aquel, emplácese a este por  
medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en  
el periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse saber al mismo que  
tiene un término de 30 días contados a partir de la última notificación  
para que comparezca a este juzgado a hacer valer lo que a su  
derecho convenga, quedando en la Secretaría de este juzgado a su  
disposición y durante el plazo aludido el escrito de demanda y  
contestación, así como las copias de traslado respectivas..." -----

Lo que me permite hacer de su conocimiento para los efectos de los  
dispositivos legales invocados en el cuerpo del acuerdo anterior.

DURANGO, DGO., A 10 DE MARZO DEL AÑO 2000.  
LA C. SECRETARIA

LIC. GLORIA CONCEPCION DIAZ SANCHEZ.

-----PUBLICACION.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

Dirección de Informática  
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Adquisición de Vehículos de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                        | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 39065001-003-00   | \$2,500<br>Costo en compranET:<br>\$2,000 | 30/05/2000                       | 31/05/2000<br>11:00 horas | 06/06/2000<br>11:00 horas                        | 08/06/2000<br>11:00 horas  |
| Partida           | Clave CABMS                               | Descripción                      | Cantidad                  | Unidad de medida                                 |                            |
| 1                 | 1480800052                                | Camión Pick-Up<br>Camión Pick-Up | 86<br>28                  | pieza  |                            |
| 2                 | 1480800052                                |                                  |                           |  |                            |

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: Cinco de Febrero No. 218 Ote., Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 hrs..
- \* La procedencia de los recursos es: Local.
- \* La forma de pago es: En las oficinas de la Recaudación de Rentas: efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración.. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2000 a las 11:00 horas en: Sala de Acuerdos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en las bases, ubicado en: Calle Hidalgo Número 408 Sur, Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- \* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 6 de junio de 2000 a las 11:00 horas.
- \* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 6 de junio de 2000 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 8 de junio de 2000 a las 11:00 horas en Hidalgo No. 408 Sur, Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .
- \* Lugar de entrega: Oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a las 15:00 Hrs..
- \* Plazo de entrega :30 días naturales a partir de la firma del contrato respectivo.
- \* Las condiciones de pago serán: en un plazo de 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura correspondiente, previa verificación de los bienes.
- \* Los criterios generales de adjudicación del contrato se harán según lo establecido por el artículo 35 de la Ley de la materia..

Durango, Durango 25 de mayo de 2000  
**LIC. ALFREDO ORRICO LANDGRAVE**

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Rúbrica



DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.  
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,  
LA COORDINACION DE ALIANZA SOCIAL DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, PRE--  
SENTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS SOLICITUD:

"....SOLICITAMOS SU COLABORACION PARA QUE SE NOS APOYE CON 25 CON-  
CESIONES DE SERVICIO PUBLICO EN MODALIDAD DE ECOTAXI, ESTO COMO UN-  
APOYO PARA CREAR FUENTES DE TRABAJO PARA NUESTROS AFILIADOS...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUES-  
TO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE -  
PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES ---  
INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 23 DE MAYO DEL 2000.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.  
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO, LA C. ANA MARIA ROSALES DE GALLARDO, DE ESTA CIUDAD DE --  
DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...CON EL RESPETO QUE USTED ME MERECE Y DE ANTEMANO DANDOLE LAS GRA-  
CIAS ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITAR UN JUEGO DE PLACAS PARA TAXI, -  
YA QUE SOY UNA PERSONA DE LA TERCERA EDAD Y PIENSO EN MI FUTURO IN---  
CIERTO PARA PODER SOBREVIVIR, YA QUE MI ESPOSO SE ENCUENTRA DELICADO  
DE SALUD Y NO PUEDE TRABAJAR....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO -  
POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE  
PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTER-  
VENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 24 DE MAYO DEL 2000.